

CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. & Abg. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ed. Valorización Oficina 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

“AVISO DE APROBACIÓN DE SOLICITUD TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION EXISTENTE CON RESOLUCIÓN No. 63001-2-260098 DEL 10 DE MARZO DE 2026”

EL SUSCRITO CURADOR URBANO NO. 2 DE ARMENIA HACE SABER QUE

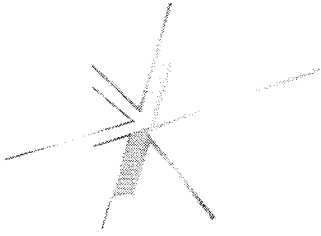
1. Que ante la imposibilidad de citar y/o convocar a los vecinos colindantes y demás terceros interesados, del predio ubicado en el Municipio de Armenia, denominado **“LT 3 LOS ANDES”** identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-248781**, distinguido catastralmente bajo el Nro. 00-03-00-00-0000-0178-0-00-00-0000, con el fin de informarle que los señores **PEDRO ANTONIO LOAIZA SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No.94.367.547 y la señora **BLANCA LIRIA JARAMILLO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.709.197, en su calidad de propietarios, iniciaron ante este despacho tramite de **“RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION EXISTENTE”**, bajo el radicado No. 63001-2-25-0375 de fecha 05 de septiembre del año 2025, solicitud despachada favorablemente por medio de la Resolución No. 63001-2-260098 del 10 de marzo de 2026; lo anterior por no encontrar información sobre los domicilios y/o residencia de los vecinos colindantes del predio aludido;

Conforme a lo anterior, el suscrito Curador Urbano No. 2 de la Ciudad de Armenia,

RESUELVE

1. Notificar por aviso a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud y demás terceros interesados; que mediante radicado No.63001-2-25-0375 de fecha 05 de septiembre del año 2025, los señores **PEDRO ANTONIO LOAIZA SALDARRIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.367.547 y la señora **BLANCA LIRIA JARAMILLO JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.709.197, en su calidad de propietarios, iniciaron el trámite de **“RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION EXISTENTE”**, respecto del predio ubicado en el Municipio de Armenia, denominado **“LT 3 LOS ANDES”** identificado con matrícula inmobiliaria No.**280-248781**, distinguido catastralmente bajo el Nro.00-03-00-00-0000-0178-0-00-00-0000, solicitud despachada favorablemente por medio de la Resolución No. 63001-2-260098 del 10 de marzo de 2026.
2. Emplazar por medio de ésta comunicación a los vecinos colindantes y demás terceros interesados del predio objeto de solicitud, para que hagan valer sus derechos, si consideran que estos han sido vulnerados por la expedición del acto administrativo de **“RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION EXISTENTE”**, indicando que contra la referida Resolución Nro. 63001-2-260098 del 10 de marzo de 2026, **proceden los recursos de Reposición ante el suscrito Curador Urbano Nro. 2 de Armenia**, mediante el escrito correspondiente en la sede de la Curaduría Urbana Nro. 2 de Armenia, ubicada en el edificio valorización, Calle 21 No. 13-51 Ofic. 101, en el horario de 8:00 a 12:00 am y de 2:00 a 6:00 pm o mediante correo electrónico dirigido a las

DIRECCIÓN: CALLE 21 N° 13- 51 OFI. 101 TELÉFONO: (6) 744 7613
HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES / 08:00 A 12:00 M / 2:00 A 6:00 P.M
WWW.CURADOR2ARMENIA.COM



CURADURIA URBANA No. 2 de Armenia, Q.
Ing. & Abg. JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO
Calle 21 N° 13-51 Ed. Valorización Oficina 101
Tel 7447613 Correo electrónico curador2@curaduria2armenia.com
www.curaduria2armenia.com

siguientes direcciones: juridica@curaduria2armenia.com- curador2@curaduria2armenia.com.

El recurso de **APELACIÓN ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal**, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente aviso y una vez surtida la presente notificación, en los términos del C.P.A. y C.A. Así mismo, se le informa a las partes interesadas que el recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición conforme lo expresa el inciso segundo del artículo 76 de la precitada ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015.,

3. Publicar el presente aviso en un periódico de amplia circulación del Municipio de Armenia al igual que en la cartelera de la entidad


Ing. & Abg. **JOSE ELMER LOPEZ RESTREPO**
Curador Urbano N° 2 Armenia

PROYECTO Y ELABORÓ: ANDRES FELIPE POSADA SANCHEZ - CURADURIA URBANA NRO. 2
REVISÓ: FRANCISCO OSORIO GONZALEZ - ABOGADO CURADURIA URBANA NRO. 2
Exp. 63001-2-25-0375